

AMBROSIO SEMPERE FLORES (*)

*DATOS DE PARTIDA PARA EL ESTUDIO DE LA
FINANCIACION DE LAS AUTONOMIAS REGIONALES.
EVOLUCION DE LA RELACION INGRESOS PAGOS
(ENTRE LAS DISTINTAS REGIONES Y EL ESTADO
DURANTE EL PERIODO (1.967-1.980)*

Para tener una base de partida a la hora de plantear la financiación regional es de interés analizar cuál ha sido en los últimos años la distribución de los ingresos y los pagos al Estado y del Estado, respectivamente, de cada una de las regiones en que se divide en la actualidad el territorio español.

Hemos estudiado el período comprendido entre los años 1967 y 1.980, de los catorce años hemos escogido diez, dejando fuera 1968, 69, 71 y 1979; no obstante, el conjunto de los años estudiados es lo suficientemente significativo para afirmar, tanto cuantitativa como cualitativamente que el período está suficientemente acotado.

El método seguido ha sido el de agrupar las 56 provincias fiscales en sus correspondientes regiones ofreciendo, además del dato provincial el agregado regional. De esta manera por cada región y provincia fiscal, y para cada año estudiado, se han obtenido cuatro datos referidos a:

- 1.- Ingresos de las provincias fiscales y de su correspondiente agregado regional al Estado.
- 2.- Pagos del Estado a las provincias fiscales y por tanto al agregado regional.
- 3.- Saldo entre los ingresos y los pagos haciendo constar el signo negativo cuando los pagos superen a los ingresos.

(*) Profesor de Economía Política y Hacienda Pública. Facultad de Derecho de Murcia.

- 4.- Tanto por ciento de saldo con respecto a los ingresos, indicando dicho porcentaje la capacidad de autofinanciación pública de las distintas regiones. El signo menos significa la distancia a que se encuentra de la autofinanciación por defecto, y el signo más por exceso.

Así en el primer caso, signo menos, en una hipotética cuenta entre el Estado y las regiones, éstas serían deudoras de aquél, y en el segundo, signo más, las regiones serían acreedoras del Estado.

También hemos considerado de interés, en aquellas regiones en las que se engloban varias provincias fiscales que son la mayoría, estudiar la incidencia de cada una de ellas en el agregado regional. De esta forma se pueden utilizar los datos como indicadores del equilibrio interno de las distintas regiones con respecto a su riqueza pública.

Ya que ha salido a la luz el término riqueza pública convendría precisar su significado para distinguirla de la privada. En España y con referencia a los desequilibrios regionales estamos acostumbrados a oír que una región es rica o pobre. A partir de aquí habría que preguntarse, desde una perspectiva de asignación intersectorial qué parte corresponde al sector privado y cuál al sector público.

En una economía de mercado la asignación de recursos la realiza fundamentalmente el sector privado por medio de las empresas, compartiendo esta tarea con un sector público más o menos significativo. Podemos, por tanto, definir como riqueza privada aquella que genera el sector privado y riqueza pública aquella que genera el sector público.

Una vez hecha esta salvedad entre las dos clases de riqueza, estamos en la disposición de comprender que algunas de las regiones que en España tradicionalmente se han llamado ricas, lo han sido en función de su riqueza privada; esto es, en función de aquella que generan las empresas que están dentro del ámbito regional, lo que no quiere decir ni que exista una distribución adecuada ni que la riqueza a nivel público (Sanidad, educación etc.), sea elevada y en muchos casos ni siquiera suficiente. Es precisamente este desequilibrio que se produce dentro de las regiones ricas, caso del País Vasco, entre riqueza privada y pública, lo que,

sumado a las reivindicaciones tradicionales e históricas han sido la base de los movimientos autonomistas.

Indudablemente en casos como el anterior los más directos perjudicados por la situación es la clase obrera, con un alto porcentaje de inmigrantes, la cuál al mismo tiempo es factor indispensable para la producción de riqueza privada.

Todo lo expuesto tendremos ocasión de verlo detenidamente cuando analicemos los datos correspondientes a cada una de las regiones.

La fuente utilizada para obtener los datos de ingresos y pagos ha sido las Estadísticas Presupuestarias y Fiscales que edita la Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda. Por tanto, podemos denominar a la fuente como directa, ya que recoge la información del Organismo que efectúa los pagos y al que se efectúan los ingresos por parte de las distintas regiones. Los datos vienen dados en millones de pesetas corrientes de cada año, por lo que parte del incremento interanual se debe al proceso inflacionario.

En cuanto a indicador económico común de riqueza privada para todas las regiones vamos a utilizar la renta familiar disponible per cápita publicada por el Banco de Bilbao año 1.979; aún reconociendo todas las limitaciones que tiene utilizar cualquier indicador referido a la renta como índice de desarrollo, bienestar o riqueza y aunque igualmente el mismo término riqueza se presta a diversas concrecciones, no ya por la dificultad de identificarlo con un indicador u otro, sino por lo aleatorio que puede resultar delimitar su contenido. No obstante, la renta familiar disponible tiene la ventaja de incluir las transferencias y excluir todo tipo de gravámenes, por lo que nos queda la riqueza privada disponible por las familias para el consumo y el ahorro.

1. INGRESOS DEL ESTADO PROCEDENTES DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

Los ingresos de las distintas regiones al estado se realizan en la actualidad por sus correspondientes provincias fiscales, distribuidos en nueve capítulos algunos de los cuales se subdividen a su vez en otros. Podemos decir que este es el cauce por el cual el Estado a través de sus entes provinciales o regionales recauda los

recursos necesarios para poder hacer frente a los pagos. Así se completa el proceso periferia-centro del ingreso total.

Sin embargo hay que señalar que se genera un proceso en los ingresos al Estado que hace que la cifra que satisfacen las regiones no correspondan con la realidad, al pagarse impuestos o tributos por actividades generadas en ellas en otras distintas. Esto ocurre con todas aquellas sociedades que tienen la dirección y el domicilio fiscal en una región distinta, en el caso de España casi siempre Madrid, de donde realizan su actividad productiva. Por lo tanto al tomar el dato de los ingresos hay que tener en cuenta esta circunstancia.

A continuación pasamos a detallar por capítulos cada uno de los distintos ingresos del Estado. La mayoría de los conceptos de ingresos son comunes a todas las regiones; no obstante, existen algunos que afectan a algunas en concreto. Como ejemplos más claros de lo anterior tenemos, dentro del capítulo 1 de impuestos directos, el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que lógicamente es común a todas las provincias fiscales; en contraposición, y dentro del capítulo 4 de transferencias corrientes, está la contribución concertada con Alava y Navarra, que lógicamente afecta únicamente a estas dos comunidades.

También hay que resaltar que algunos de los conceptos de ingresos afectan únicamente a la Dirección General del Tesoro que a su vez ingresa posteriormente al Estado, como ejemplo los ingresos por publicidad de Radiodifusión, dentro del capítulo 2 de impuestos indirectos.

Hechas estas salvedades a continuación pasamos a detallar cada uno de los conceptos de ingresos. (1)

Capítulo 1.- IMPUESTOS DIRECTOS

Sobre la renta:

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Impuesto sobre Sociedades.

Cuota de Derechos Pasivos.

(1) Estadísticas Presupuestarias y Fiscales 1.980.

Cánones Cia. Telefónica Nacional de España.

Canon sobre investigación y explotación de hidrocarburos.

Sobre el capital:

Adquisiciones mortis causa.

Personas jurídicas.

Recargo sobre adquisición de bienes.

Gravamen extraordinario sobre el patrimonio.

Capítulo 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS (2)

Sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados:

Transmisiones patrimoniales (inter vivos).

Actos jurídicos documentados.

Sobre tráfico de empresas:

Tráfico de empresas.

Sobre consumos:

Especiales:

Alcoholes.

Azucar y Achicoria.

Cerveza y bebidas refrescantes.

Petróleo y sus derivados.

Teléfonos.

Lujo:

Título II.- Productos en régimen especial.

(2) En el capítulo 1 de impuestos directos no figura ni los impuestos extinguidos por supresión ni los extinguidos por transformación.

Título III.- Adquisiciones.

Título IV.- Tenencia y disfrute.

Título V.- Servicios.

Publicidad de Radiodifusión y Televisión.

Sobre tráfico exterior:

Aduanas:

Importación.

Exportación.

Compensación gravámenes interiores.

De finalidad compensatoria (tráfico exterior).

Compensación papel prensa nacional.

Monopolios fiscales:

Tabacos:

Península e Islas adyacentes.

Ceuta y Melilla.

Labores importadas.

Petróleos.

Capítulo 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS

Venta de bienes:

Venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.

Venta de bienes (art. 71 Ley Gral. Presupt.).

Prestación de servicios:

De Correos y Telecomunicación:

Sellos de Correos y otros franqueos.

Giro postal.

Derechos de apartado y otros productos.

Tasas de telégrafos.

Giro telegráfico, telex y otros servicios.

De la Administración financiera:

Renta de Aduanas: Derechos menores.

5 por 100 de administración y cobranza.

Derechos de custodia de depósitos.

Derechos de Depósitos de Aduanas.

Comisión por avales y seguros en operaciones financieras con el exterior.

Honorarios de los abogados del Estado.

Otros servicios:

Derechos obcionales de los consulados.

De arrumbadores y marchamadores en las Aduanas.

Producto de la publicidad radiada y televisada.

Otras prestaciones.

Otras tasas:

Canon de superficie de minas.

Rifas y tómbolas.

Apuestas.

Combinaciones aleatorias y juego.

Otras tasas fiscales.

Tributos parafiscales:

Tasas y exacciones parafiscales (excepto judiciales).

Tasas judiciales.

Reintegros:

De ejercicios cerrados en época corriente.

Del presupuesto corriente.

Otros ingresos:

Compensaciones: De varios organismos, por gastos de personal.

Recargos sobre apremio y prórroga.

Intereses de demora por todos los conceptos.

Alcances.

Recursos eventuales de todos los ramos.

Cuotas militares de súbditos españoles residentes en el extranjero.

De los servicios de emigración.

Los demas conceptos.

Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

De Organismos autónomos:

Transferencias de Organismos autónomos.

De corporaciones locales:

Contribución concertada: Alava.

Navarra.

Otras transferencias de corporaciones locales.

De empresas:

Aportaciones de empresas varias.

De familias:

Loterías.

Otras aportaciones.

Capítulo 5.- INGRESOS PATRIMONIALES

Intereses de anticipos y préstamos:

- A Organismos autónomos.
- A Corporaciones Locales.
- A Empresas.
- A Instituciones financieras.
- A familias.

Dividendos y participaciones:

- De Organismos autónomos.
 - Instituto Nacional de Industria.
 - Minas de Almaden y Arrayanes.
 - Caja Postal de Ahorros.
 - Servicio de Publicaciones Oficiales.
 - Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

De Empresas:

- CAMPSA.
- Tabacalera S.A.
- Compañía Telefónica Nacional de España.
- Salinas de Torre Vieja.
- Compañía Refinadora de Petróleos.
- Otras participaciones de beneficios.

De instituciones financieras:

- Bancos nacionales.
- Banco Exterior de España.

Renta de inmuebles:

- Encañizadas del Mar Menor.

Alquileres y productos de inmuebles.

Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.

Otros productos de concesiones administrativas.

Otros ingresos:

Canon arrendamiento emisoras locales.

Capítulo 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES

Venta de terrenos.

Venta de inversiones reales.

Capítulo 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

De Corporaciones Locales.

De instituciones sin fines de lucro.

De familias.

Del exterior.

Capítulo 8.- VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS

Enajenación de acciones:

De empresas.

Reintegros de préstamos concedidos a largo plazo:

A Corporaciones locales.

A Empresas.

A Instituciones Financieras.

A Familias.

Al Exterior.

Capítulo 9.- Variaciones de PASIVOS FINANCIEROS

Producto de negociaciones de la deuda.

Préstamos recibidos del exterior.

Beneficios de acuñación de moneda.

2. PAGOS DEL ESTADO A LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

En la actualidad los pagos los realiza el Estado a las diversas provincias fiscales y agregando las de cada Comunidad Autónoma obtenemos los pagos regionales. Estos pagos se canalizan a través de la estructura ministerial existente en cada momento.

La Comunidad Autónoma de Madrid no ha podido ser incluida en el estudio por no figurar en la distribución provincial de pagos en las estadísticas del Ministerio que nos han servido de fuentes; de todas maneras, nos imaginamos que los pagos serán muy elevados al estar en esta Comunidad la Administración Central.

Es una lástima que se omita el dato de los pagos a la Comunidad madrileña (3) porque sería una cifra de referencia significativa a efecto de establecer comparaciones con el resto de las regiones.

Lógicamente las diferencias que se observan en la distribución de ingresos y pagos, tanto a nivel inter-regional e intraregional, pueden matizarse con un análisis detallado de los distintos conceptos de ingresos y pagos, así, se puede ver que en aquellas provincias que existe Jefatura de Zona Militar se incrementan los pagos, hay que tener presente que dentro de los gastos del Presupuesto del Estado el capítulo de Defensa representaba un 13,2 por ciento). Este gasto entra dentro del capítulo que se denomina actividades de carácter general, por lo que su posible beneficio no se ciñe únicamente a las provincias en las que se contabilizan los pagos correspondientes, sino que por el contrario su ámbito de influencia es el nacional.

La otra actividad general del Estado con un peso en el Presupuesto de gastos casi tan importante como el de Defensa es la correspondiente a servicios generales con un 12,9 por ciento del Presupuesto de 1978, y que comprende los capítulos de Administra-

(3) Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley Orgánica 3/1983 de 25 de Febrero.

ción General, Servicios Científicos de carácter general, Asuntos Exteriores y Justicia y Seguridad. La repercusión de los beneficios que origina esta actividad escapan así mismo del ámbito provincial para trascender a todo el país.

Sin embargo hay dos capítulos dentro del Presupuesto de gastos del Estado que sí van a influir de una forma directa en la región o provincia donde se efectúen los pagos correspondientes. Nos referimos al capítulo de actividades sociales para la Comunidad y al de actividades económicas, ambas con un considerable peso específico dentro del total de gastos del Estado.

Las actividades sociales y para la Comunidad representaron en el año 1978 un 44,6 por ciento de los gastos generales del Estado erigiéndose en el capítulo más importante del Presupuesto de gastos.

La distribución interna de este capítulo y para el mismo año fue la siguiente: Educación 18,4 por ciento del total de gastos del Presupuesto; Pensiones, Seguridad Social y Beneficiencia 18,3 por ciento; Vivienda 4,1 por ciento; Sanidad 1,6 por ciento y Otros 2,2 por ciento.

Las actividades económicas del Presupuesto de gastos del Estado en el año 1978 representaron el 22,1 por ciento del total, distribuyéndose de la siguiente manera: Transportes y Comunicaciones 11,7 por ciento sobre el total del Presupuesto; Agricultura 6,3 por ciento; Minería, Construcción e Industria Varias 2,4 por ciento; Comercio 0,7 por ciento; Administración General 0,5 por ciento; Energía 0,3 por ciento y Turismo 0,2 por ciento.

Los dos capítulos descritos anteriormente son los que en nuestra opinión más influyen en el contenido del concepto de riqueza pública, al mismo tiempo que servirán de base a la hora de establecer la estructura del proceso descentralizador.

3. SALDOS Y PORCENTAJES DE LA RELACION INGRESOS PAGOS

Al presente apartado nos referiremos específicamente cuando analicemos la evolución de cada agregado regional.

El saldo como ya dijimos anteriormente se refiere a la diferencia entre los ingresos y los pagos y viene dado con su signo correspondiente.

El tanto por ciento de saldo sobre el ingreso, como ya dijimos también anteriormente, nos va a indicar la capacidad de autofinanciación de cada región e irá afectado por su signo, indicándonos el signo menos la insuficiencia para cubrir los pagos públicos.

En el análisis veremos cómo al elevado poder de autofinanciación de algunas regiones corresponde una renta familiar disponible per cápita por encima de la media nacional, casos de Cataluña y el País Vasco. El nivel de autofinanciación al que nos hemos referido supone un saldo relativo a los ingresos muy elevado, lo que en definitiva quiere decir que en concepto de pagos reciben menos de lo que ingresan al Estado. Ahora bien, esto no quiere decir que dichas regiones se encuentren en situación desfavorable con respecto a las que tienen unos mayores pagos del Estado en relación con sus ingresos al mismo, caso de Andalucía o Murcia.

Lo importante llegado a este punto es dejar bien claro que el objetivo de este trabajo es ofrecer unos datos de partida, entre los muchos que habrán de tenerse en cuenta, para plantear el estudio de la financiación de las distintas regiones. Y así si se ofrece un indicador de riqueza privada, junto al análisis de los ingresos y pagos públicos, no es más que para ponderar éstos ya que de una manera simplista podría pensarse que a aquellas regiones en las que efectúa el Estado mayores pagos son las que gozan de un mayor desarrollo económico, y que esto no es así nos damos cuenta simplemente mirando el nombre de la región correspondiente.

Nada más lejos de la realidad si al analizar el cuadro general de ingresos y pagos públicos afirmáramos que lo que debería hacer el Estado es pagar a las distintas regiones en función de los ingresos efectuados por ellas, lo que haríamos de esta forma sin duda sería incrementar más los ya elevados desequilibrios regionales. Creemos que la solución iría por el lado opuesto, sin meternos ahora a analizar la estructura deseable de esos pagos puesto que sería tema de otro trabajo; es decir, que en las regiones cuyo elevado saldo negativo vaya acompañado de una baja renta regional el Estado debería incrementar su volumen de gasto para hacer de reactivador económico.

No sería capaz de afirmar que por el mero hecho de tener una renta regional elevada, regiones como Cataluña o el País Vasco, en las que los gastos del Estado son inferiores a sus ingresos, aquellos son suficientes como para que las necesidades públicas estén cubiertas, es más, es probable que sea insuficiente y que el nivel de riqueza pública diste mucho de ser el adecuado. No obstante, es un hecho que la renta regional es superior en Cataluña. País Vasco y Valencia que en Andalucía Murcia o Extremadura; es decir, que si bien se puede afirmar que existe un bajo nivel de riqueza pública que es común a todas las regiones, no se puede decir lo mismo de los indicadores de riqueza privada que señalan elevados desequilibrios regionales.

Vaya por delante en el análisis que vamos a realizar y como ya hemos repetido anteriormente, no se trata de perseguir la tendencia al equilibrio en el saldo entre ingresos y gastos; sino que lo único que pretendemos es dar un dato más de referencia a la hora de plantearse la financiación de las autonomías regionales.

4. ANALISIS REGIONAL

4.1. Andalucía (4)

Las provincias fiscales que comprende la región andaluza son: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jerez, Málaga, Huelva, Jaén y Sevilla. No obstante a efectos de este trabajo consideraremos sólo y exclusivamente las provincias administrativas por las razones que expondremos al analizar la región asturiana.

Andalucía está dentro del grupo de regiones que mantiene un saldo negativo durante el período estudiado; es decir, recibe en concepto de pagos más de lo que ingresa.

El saldo andaluz oscila alrededor del -50 por ciento, pasando del -56 por ciento de 1967 al -43 por ciento de 1980, siendo su saldo relativo más bajo el del año 1978 con un -29 por ciento- (en este caso el más favorable), y el más elevado el ya señalado del año 1967.

En el primer año estudiado los ingresos de Andalucía representaban el 8,29 por ciento del total nacional y en el último año el 8

(4) Estatuto de Autonomía de Andalucía. Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre.

por ciento (5). Se puede decir que durante el período estudiado los ingresos se han mantenido alrededor de un 8 por ciento sobre el total nacional.

En el año 1967 los pagos relativos a Andalucía representaban el 20,3 por ciento del total nacional, cifra casi idéntica a la del año 1980 que fue del 20,5 por ciento (a los valores absolutos no hacemos referencia por cuanto se contienen en los distintos cuadros explicativos).

Dentro de la región andaluza la distribución provincial no es homogénea, habiendo provincia cuyo saldo negativo supera el 100 por ciento de los ingresos. No obstante es de resaltar que la tendencia a lo largo de los años estudiados a disminuir los porcentajes de saldos negativos; así en 1980 no hay ninguna provincia con tanto por ciento de saldo sobre ingresos menor al menos 100 por ciento, al mismo tiempo que se observa una tendencia a la homogeneización de las cifras relativas.

En cuanto a la participación de las distintas provincias en relación al agregado regional, es Sevilla la que da unos niveles más altos de ingresos y de pagos. Los primeros varían entre el 3,5 por ciento de 1967 y el 27 por ciento de 1980 y los pagos entre el 25,7 por ciento y el 25,03 por ciento del último año. Sevilla se mantiene durante todo el período estudiado con un tanto por ciento de saldo sobre ingresos por debajo de la media regional, lo que significa que su contribución al déficit absoluto no es importante.

Málaga y Cádiz figuran en segundo lugar en importancia relativa con respecto al agregado regional, estando muy igualadas en cuanto al nivel de participación en el capítulo de ingresos, en torno al 17 por ciento, mientras que en el de pagos Cádiz tiene una participación mayor.

La provincia con menos significación tanto a nivel de ingresos como de pagos es Almería. Los ingresos con respecto al total regional se mantienen a lo largo del período estudiado alrededor del 4 por ciento, mientras que los pagos se sitúan en un nivel del 5 por ciento. Su tanto por ciento de saldo sobre ingresos es inferior

(5) Hay que tener en cuenta la salvedad que ya hicimos constar anteriormente de que de Madrid solamente hay datos de ingresos pero no de pagos, por lo que lógicamente los datos relativos al total nacional de las distintas regiones se darán sin la ponderación de esta provincia en lo referente a los pagos.

durante todo el período estudiado a la media regional, siendo su nivel más bajo el del año 1977 con un -163 por ciento y el más favorable el del año 1978 con un -67 por ciento, oscilando la media del período alrededor del -100 por cien.

Andalucía con un 17,5 por ciento de la población estatal tiene una renta familiar disponible per cápita de 214.624 pesetas, lo que la sitúa en las últimas posiciones de la escala regional, asimismo se encuentra por debajo de la media de España que es de 272.380 pesetas (6).

Las consecuencias más importantes que se pueden sacar de este análisis son las siguientes: por una parte la región andaluza se encuentra dentro del grupo de comunidades autónomas que dan un saldo negativo en la distribución de ingresos y gastos públicos, lo que le hace tener una autofinanciación, medida por el tanto por ciento del saldo sobre los ingresos, negativa o lo que es lo mismo, carece de posibilidades de autofinanciación. Por otra parte, su renta per cápita por debajo de la media nacional, es de las más bajas de todas.

A lo largo del trabajo se verá que las regiones que tienen un saldo negativo ingresos-pagos son las que poseen una menor renta per cápita, encontrándose todas a excepción de Aragón por debajo de la media nacional. Por el contrario las regiones con saldo positivo ingresos-pagos son las que tienen una mayor renta per cápita encontrándose todas ellas por encima de la media estatal.

Podríamos concluir diciendo que si relacionamos el indicador de renta familiar disponible per cápita con el concepto de riqueza privada expuesto anteriormente, se desprende del análisis efectuado que a una mayor riqueza privada le corresponde una mayor capacidad para la autofinanciación. Lo que no quiere decir que riqueza pública y privada mantengan tendencias paralelas en la actualidad.

Lo que acabamos de exponer sirve de conclusión para cada uno de los análisis individuales que haremos de las distintas regiones.

(6) Banco de Bilbao. Renta familiar disponible 1.979. I.N.E. Censo de población de 1981.

4.2. Aragón (7)

Las provincias que integran esta región son Huesca, Teruel y Zaragoza.

Aragón forma parte de un grupo de regiones que mantiene un saldo negativo ingresos-pagos durante todo el período estudiado. Su poder de autofinanciación relativo oscila entre el -39 por ciento de 1967 y el -11 por ciento del año 1980.

Sus ingresos con respecto al total estatal representaban en el año 1967 el 2,56 por ciento, mientras que en el año 1980 dicho porcentaje era del 2,41. Alrededor de ambas cifras se han mantenido a lo largo de los años estudiados.

Los pagos del Estado a Aragón representaron en el año 1967 el 5,59 por ciento del total nacional, cifra alrededor de la cual se han mantenido en el transcurso de los catorce años estudiados.

Por provincias, Zaragoza es la que tiene un mayor peso específico en la participación de ingresos y pagos, siendo además su déficit el más equilibrado de las tres provincias que comprenden la región aragonesa. Su capacidad de autofinanciación aumenta (disminuye su tanto por ciento negativo) pasando del -30 por ciento de saldo sobre ingresos en el año 1967 al -3 del año 1980, siendo de 0,3 en 1978.

La participación en la provincia de Zaragoza en los ingresos de la región es muy importante situándose en los últimos años estudiados en el 80 por ciento. Asimismo los pagos representan una cifra elevada del total regional oscilando en los tres últimos años alrededor del 73 por ciento.

Las otras dos provincias aragonesas tienen un nivel de participación inferior, observándose dos tendencias distintas en cuanto a la evolución de su capacidad de autofinanciación. Durante los años estudiados Teruel aumenta su capacidad de autofinanciación en casi un 50 por ciento, ya que pasa de un porcentaje de saldo sobre ingresos de -108 en el año 1967 a un saldo de -48 en el año 1980. Por último en la participación de las dos provincias en los ingresos y pagos regionales Huesca observa una mayor relevancia tanto a nivel de pagos como de ingresos.

(7) Estatuto de Autonomía de Aragón. Ley Orgánica 8/1982, de 10 de Agosto.

Aragón con el 3,3 por ciento de la población total estatal tiene una renta familiar disponible per cápita de 286.324 pesetas, lo que le hace ocupar el lugar número seis de la clasificación nacional, encontrándose por encima de la media española que como vimos anteriormente es de 272.380 pesetas. Como ya dijimos es la única región con saldo negativo que tiene una renta superior a la media estatal (8). El nivel de renta aragonés puede corresponderse, según nuestro razonamiento anterior de paralelismo entre riqueza pública y privada, con el de una tendencia a la autofinanciación pública de la que en el año 1980 sólo la separaba un 11 por ciento.

4.3. Asturias (9)

Al analizar los datos de la región asturiana lo haremos en su conjunto sin atender a la división de provincias fiscales, ya que si bien en la estructura estatal aparece Gijón como tal, en la administrativa no se contempla esta circunstancia. Lo cual se concreta en que los pagos se canalizan a través de la estructura administrativa estatal.

Asturias forma parte del grupo de cinco regiones que tienen capacidad de autofinanciación, en términos absolutos esto quiere decir que sus ingresos al Estado superan los de éste a la región, aunque en el último año sea ligeramente negativo.

Sus ingresos con respecto al total estatal oscilan alrededor del 2,5 por ciento y los pagos se mueven entre el 3,9 del año 1967 y el 3,6 del 1980.

La capacidad de autofinanciación se incrementa en el transcurso de los años estudiados ya que pasa de un 6 por ciento en el año 1967 a un 22 por ciento en el 1976, para caer después de forma espectacular entre 1978 y 1980.

Si nos fijamos en el detalle que comentábamos anteriormente del carácter de provincialidad de Gijón únicamente a efectos fiscales, observando el cuadro correspondiente se puede comprender mejor lo que dijimos en cuanto que los ingresos se canalizan a través de Oviedo y Gijón pero casi todo el gasto, es decir los pagos se realizan a través de Oviedo que es la provincia administrativa.

(8) Id. Fuentes (6).

(9) Estatuto de Autonomía para Asturias. Ley Orgánica 6/1981, de 30 de Diciembre.

Esta es la razón por la cual el saldo ingresos-pagos es durante todos los años estudiados positivo en el caso de Gijón y negativo en el de Oviedo.

En cuanto a los datos relativos a la renta regional Asturias ocupa el séptimo lugar dentro de la división estatal con una renta familiar disponible per cápita de 267.810 pesetas, cifra que es casi igual que la media de España, 272.380 pesetas. El porcentaje de la población de Asturias con respecto al total de España es del 3 por ciento (10).

Como resumen del análisis asturiano, y comparando los datos de riqueza pública y privada, vemos que la hipótesis que habíamos manejado se cumple. Una región con capacidad de autofinanciación pública mantiene unos niveles de renta per cápita iguales a la media.

4.4. Baleares (11)

Los datos correspondientes a Baleares vienen dados globalmente y no especificados por islas por lo que nos limitaremos al agregado regional.

Esta comunidad muestra una tendencia oscilante al equilibrio entre ingresos y pagos a lo largo de los años estudiados. En el año de partida, 1967, existía un equilibrio casi absoluto siendo la cifra global del saldo de 22 millones de pesetas, lo que representaba un 1 por ciento del total de ingresos efectuados al Estado en ese año. Las cifras del porcentaje entre el saldo e ingresos han ido desde el 1 por ciento señalado anteriormente hasta el 27 por ciento del año 1978, para terminar en el 21 por ciento en 1980.

En el año 1967 los ingresos al Estado representaban el 1,3 por ciento del total, cifra en la que prácticamente se mantiene a lo largo de todo el período estudiado.

Los pagos efectuados por el Estado a Baleares se mantienen a un nivel del 2 por ciento durante todo el período. De esta manera se confirma lo que ya pusimos de manifiesto anteriormente al decir

(10) Id. Fuentes (6).

(11) Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares. Ley Orgánica 2/1983, de 25 de Febrero.

que existía un equilibrio entre ingresos y pagos, ahora podemos añadir a ese equilibrio la característica de constancia en el nivel de participación con respecto al total estatal.

Las Baleares con un 1,7 por ciento de la población de España tiene una renta familiar disponible per cápita regional de 341.646 pesetas lo que la sitúa en el primer lugar de España (12).

Para resumir concluimos diciendo que el saldo favorable de autofinanciación pública hay que añadir la posición, favorable también del indicador de riqueza privada lo que le hace estar, por un lado, dentro del grupo de regiones con posibilidad de partida para la autofinanciación pública, y por otro, estar dentro del grupo de ocho regiones que tienen una renta per cápita superior a la media regional estatal.

4.5. Canarias (13)

Los datos de Canarias vienen especificados para las dos provincias de Tenerife y Las Palmas.

En su conjunto la región tiene una participación en los ingresos estatales que prácticamente se mantiene constante, alrededor del 1,2 por ciento, durante todo el período estudiado. En cuanto a los pagos varían del 4,6 por ciento del año 1967 al 5 por ciento de 1980.

Canarias es la región que tiene el saldo relativo más elevado de los negativos, lo que en términos de autofinanciación quiere decir que posee la menor capacidad. La evolución del porcentaje entre el saldo y los ingresos varía desde el -152 del año 1967 al -137 de 1976, siguiendo una tendencia oscilante y siendo su cifra más baja la del año 1980 con un -53 por ciento.

En cuanto a la consideración de las dos provincias por separado se da la circunstancia curiosa de que mientras Las Palmas tiene una mayor participación en los ingresos regionales, y por tanto en los estatales, Tenerife la tiene por el contrario en los pagos. Esto hace que el saldo, tanto en términos absolutos como en relativos, sea más desequilibrado para Tenerife que para Las Palmas; no

(12) Id. fuentes (6).

(13) Estatuto de Autonomía de Canarias. Ley Orgánica 10/1982, de 10 de Agosto.

obstante, en los últimos años estudiados se observa con referencia al capítulo de pagos una tendencia al equilibrio.

Las trayectorias de los saldos negativos de cada una de las provincias han sido muy oscilantes con valores extremos bastante elevados. Así, Tenerife parte en 1967 con un saldo de -237 por ciento para terminar en un -78 por ciento de saldo sobre ingresos siendo éste el más favorable. Las Palmas por su parte, presenta una tendencia al incremento del saldo negativo más que una oscilación hasta el año 1976, ya que a partir de 1977 decrece su saldo hasta el -34 por ciento de 1980.

Canarias con una población que representa el 3,6 por ciento del total de España, tenía en 1.979 una renta familiar disponible per cápita de 243.251 pesetas, estando por debajo de la media nacional con lo cual observamos una vez más el paralelismo que existe entre el saldo ingresos-pagos y la diferencia entre renta regional y la media nacional. (14).

4.6. Cantabria (15)

Cantabria es otra de las regiones uniprovinciales que se corresponde con la de Santander.

Es una de las comunidades que presentan una evolución más homogénea durante todo el período estudiado. El saldo relativo sobre los ingresos se mantiene entre el 54 y el 40 por ciento.

Su participación a nivel nacional es la siguiente: los ingresos se mantienen durante los años estudiados alrededor del 1,6 por ciento, mientras que los pagos lo hacen sobre el 1,5 por ciento.

Cantabria con el 1,36 de la población de España tiene una renta familiar disponible per cápita de 265.471 pesetas, situándose ligeramente por debajo de la media nacional que es de 272.380 pesetas. (16).

(14) Id. Fuentes (6).

(15) Estatuto de Autonomía para Cantabria. Ley Orgánica 8/1981 de 30 de Diciembre.

(16) Id. Fuentes (6).

En este caso no se puede decir que exista una correlación entre renta per cápita por encima de la media y saldo positivo de ingresos-pagos, aunque es cierto que la diferencia con respecto a la media es únicamente de un 2,5 por ciento.

4.7. Castilla-León (17)

Las provincias que la forman son: Avila, Burgos, León, Palencia Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

Forma parte del grupo de regiones que presentan saldo negativo de ingresos-pagos. Se observa en su conjunto una tendencia a incrementar su poder de autofinanciación, pues su saldo relativo con respecto a los ingresos varía del -51 por ciento de 1967 al -23 por ciento de 1978, siendo el del año 1980 de -46.

La participación de la región a nivel estatal en el capítulo de ingresos fue para el año 1967 del 4 por ciento, siendo la del último año estudiado del 3 por ciento.

En cuanto a los pagos se observa una tendencia al descenso en el nivel de participación con respecto al conjunto estatal, pasando del 12 por ciento del año 1967 al 9,4 por ciento de 1980.

Del conjunto provincial se puede decir que hay una tendencia al descenso, como ya dijimos anteriormente, en el saldo ingresos-pagos. Así en el año 1967 eran cinco las provincias con un saldo negativo alrededor del -100 por cien, mientras que en 1978 no había ninguna provincia que superara dicha cifra, es más, todas se movían por debajo del -79 por ciento que tenía Zamora que junto con Avila -57 por ciento, eran ese año las que tenían una cifra negativa más elevada, mientras que el resto de las provincias se situaban entre el -3 por ciento de Burgos y el -45 por ciento de Salamanca, no obstante, hay que señalar que en el año 1980 las cifras negativas vuelven a elevarse.

En cuanto a la participación en los ingresos es Valladolid, junto con Burgos y León, la que observa una mayor significación a lo largo de todo el período estudiado sumándosele Salamanca en el último año. En 1980 la cifra de participación relativa de las distin-

(17) Estatuto de Autonomía de Castilla-León. Ley Orgánica 4/1983 de 25 de Febrero.

tas provincias a nivel regional fueron: Valladolid 26 por ciento, Burgos 18 por ciento, León 16 por ciento, Salamanca 13 por ciento. De las provincias con menor participación en los ingresos destacan Soria y Avila, que eran las únicas que en 1980 tenían una cifra inferior a los 2.500 millones de pesetas, concretamente 2314,2 la primera y 2226,2 la segunda. La participación en los ingresos regionales de Soria representaba en 1980 el 4 por ciento del total, igual porcentaje que Avila. Las siguientes cifras más bajas las registran, por este orden y para el año 1980, Zamora 5 por ciento, Segovia 6 por ciento y Palencia 7 por ciento.

En cuanto al nivel de participación en los pagos regionales, las provincias que figuran con un nivel más alto en 1980 son, por este orden, Valladolid, Salamanca, Burgos y León, hay que matizar que aunque las provincias son las mismas no se mantiene este orden durante todo el período estudiado, ya que es únicamente en los dos últimos años cuando Salamanca figura delante de León.

Las cifras relativas de participación regional en el capítulo de ingresos para 1980 para las cuatro provincias reseñadas anteriormente son: Valladolid 24 por ciento, Salamanca 16 por ciento, León y Burgos 15 por ciento.

Las provincias que observan menores pagos a nivel regional son, durante todo el período, Soria y Avila que en 1980 tenían 4 y 6 por ciento respectivamente de nivel de participación.

La región castellano-leonesa con el 6,86 por ciento de la población estatal tenía una renta familiar disponible en el año 1979 de 242.890 pesetas que está por debajo de la media de España que para ese mismo año era de 272.380 pesetas. (18) De esta manera observamos que la falta de capacidad de autofinanciación pública se corresponde con un nivel de renta per cápita regional inferior al de la media nacional.

4.8. Castilla-La Mancha (19)

La región Castellano-Manchega está formada por las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.

(18) Id. Fuentes (6).

(19) Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Ley Orgánica 9/1982 de 10 de Agosto.

Está dentro del grupo de regiones que mantienen saldo negativo ingresos-pagos durante todo el período estudiado, dicho saldo, a partir del año 1970 y hasta 1978, tiene una tendencia a disminuir en términos relativos, descenso que se puede cifrar en un 60 por ciento. En el año 1980 las cinco provincias que componen la región presentan unas cifras relativas de saldo sobre ingresos muy homogéneas, mientras que en los años anteriores se observan unas diferencias más acusadas.

En el año 1967 el nivel de participación de Castilla-La Mancha, en el total de los ingresos de España era del 1,8 por ciento, participación que se mantiene durante todos los años estudiados ya que dicha cifra en 1976 representaba el 1,7 por ciento.

Los pagos por su parte también se puede decir que permanecen constantes a nivel de participación estatal, aproximadamente y para todo el período estudiado, en el 4,8 por ciento.

Las diferencias que existen entre los niveles de participación de las distintas provincias en relación al agregado regional, podemos decir que no son importantes, de todas formas podemos señalar a Ciudad Real como la que tiene una mayor incidencia en el capítulo de ingresos, oscilando esta participación a lo largo de los años estudiados entre el 28 y el 30 por ciento. Le sigue en importancia Toledo con un grado de participación medio del 25 por ciento. Esta misma provincia es la que tiene durante todos los años estudiados, un porcentaje más alto de participación en el capítulo de pagos regionales, oscilando alrededor del 28 por ciento.

En cuanto a las provincias con niveles más bajos de ingresos y pagos figuran Cuenca y Guadalajara con cifras muy similares.

La región Castellano-Manchega con el 4,36 por ciento de la población de España (20), tenía una renta familiar disponible per cápita en 1979 de 229.035 Pts., siendo una de las más bajas del país, recordamos que la media nacional para ese mismo año fue de 272.380 pts. Como se observa la falta de capacidad de autofinanciación pública de la región Castellano-Manchega coincide, como en los casos anteriores, con una baja renta regional per cápita.

(20) Id. Fuentes(6).

4.9 Cataluña (21)

La región catalana está compuesta por Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

Es junto con el País Vasco la región que tiene un mayor poder de autofinanciación, situándose la cifra relativa entre saldo e ingresos por encima del 70 por ciento, descendiendo el último año estudiado al 68 por ciento. En el año 1976 el saldo suponía el 73 por ciento, lo que significaba que únicamente revertía a Cataluña en concepto de pagos el 27 por ciento de sus ingresos al Estado.

La participación de Cataluña en los ingresos estatales es la más elevada de todas las regiones españolas. En el año 1967 la cifra de participación era del 27,4 por ciento, manteniéndose prácticamente durante todo el período estudiado, en 1980 era concretamente del 25 por ciento.

Los pagos por su parte se mantienen a un nivel de participación mucho más bajo, variando entre el 12,2 por ciento de 1967 y el 14 de 1980.

En las provincias catalanas, el comportamiento a nivel de participación regional no es homogéneo; así, Barcelona es con mucho la que presenta unas cifras más altas tanto a nivel de ingresos como de pagos regionales. La provincia con una menor participación tanto a nivel de ingresos como de pagos es Lérida, que además es la única que llega a tener durante tres años, 1974, 1975 y 1977, un saldo negativo de ingresos-pagos. En cifras relativas de saldo sobre ingresos, Gerona se equipara a Barcelona durante todos los años superándola, incluso, en algunos de ellos.

Cataluña con el 15,81 por ciento de la población de España tenía una renta familiar disponible per cápita en el año 1979 de 324.232 pts. lo que le situaba después de Baleares y Madrid como la región con un nivel de renta más alto. (22)

4.10 Extremadura (23)

Forma parte del grupo de regiones que mantienen un alto, el más alto junto con Canarias, porcentaje negativo de saldo ingre-

(21) Estatuto de Autonomía de Cataluña. Ley Orgánica 4/1979 de 18 de Diciembre.

(22) Id. Fuentes (6).

(23) Estatuto de Autonomía de Extremadura. Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero.

sos-pagos. Asimismo es la región que tiene el menor índice de participación a nivel de ingresos de todo el Estado, cifrándose en el año 1967 en el 1 por ciento, cantidad que incluso era inferior en el año 1980 situándose en el 0,8 por ciento.

La participación de Extremadura en la distribución de los pagos públicos era en 1967 del 3,5 por ciento, manteniendo dicho nivel durante todo el período estudiado y cifrándose el porcentaje de participación por este concepto en el año 1980 en un 3,4 por ciento.

De las dos provincias que componen la región extremeña es Badajoz la que tiene un mayor peso específico en el agregado regional, tanto a nivel de ingresos como de pagos. Los ingresos de Badajoz representaban en el año 1967 el 63,5 por ciento del total regional, manteniéndose alrededor de dicha cifra durante todos los años estudiados. El mismo comportamiento observa Badajoz en cuanto a la participación en los pagos, oscilando alrededor del 62 por ciento del total regional.

Extremadura con el 2,83 por ciento de la población estatal tenía una renta familiar disponible per cápita en el año 1979 de 193.219 pts. (24), lo que le hacía ocupar el lugar más bajo de todas las regiones españolas. Es la única región que tiene una renta familiar disponible por debajo de 200.000 pts.

En este caso vemos cómo coincide el nivel más bajo de capacidad de autofinanciación pública con el nivel más bajo de renta nacional.

4.11 Galicia (25)

La región gallega está compuesta por las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y Vigo (figura como provincia fiscal).

Forma parte del grupo de regiones con saldo negativo ingresos-pagos, es decir con bajo poder de autofinanciación; no obstante se observa una tendencia a disminuir el saldo negativo,

(24) Id. Fuentes (6).

(25) Estatuto de Autonomía para Galicia. Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril.

así pasa de un -74 por ciento en 1967 de saldo sobre ingresos, a un -8 por ciento en 1978, para situarse en el -20 por ciento en el último año.

Los ingresos de Galicia representaban en el año 1967 el 3,1 por ciento de los estatales, manteniéndose durante todo el período estudiado alrededor de esta cifra; así en 1980 los ingresos representaban el 3,8 por ciento del total de España. La misma tendencia se observa en la participación en los pagos a nivel estatal, situándose alrededor del 9 por ciento (8,6 en 1967 y 8,3 en 1980).

En cuanto a la distribución provincial existe un gran desequilibrio entre La Coruña y el resto de las provincias gallegas; así, la participación de La Coruña en el total de ingresos regionales supera en casi todo el período el 50 por ciento. Lo mismo ocurre con los pagos que se sitúan durante los catorce años en un nivel de participación regional de casi el 50 por ciento.

El resto de las provincias se comporta de forma muy parecida, con cifras muy similares en los niveles de participación regional, tanto a nivel de ingresos como de pagos. La única excepción la presenta Pontevedra que, después de La Coruña, es la que tiene un mayor nivel de participación en los pagos, lo que hace de esta provincia la de mayor saldo negativo, tanto a nivel relativo como absoluto.

No entramos en el comentario de los datos de Vigo y nos remitimos al que hicimos en el análisis de la región asturiana, en el caso de Gijón, donde se contiene nuestra opinión sobre la característica de las provincias fiscales que no coinciden con las administrativas.

Galicia con una población que representa el 7,5 por ciento de la total de España tenía en el año 1979 una renta familiar disponible per cápita de 244.805 pts. situándose por debajo de la media nacional que era de 272.380 pts. (26). Esta cifra nos sirve para poner de manifiesto el paralelismo existente entre la capacidad de autofinanciación pública y renta per cápita regional.

(26) Id. Fuentes (6).

4.12 Murcia (27)

La región murciana es una de las regiones uniprovinciales del Estado. Junto a Murcia figura como provincial fiscal Cartagena, remitiéndonos a las características de éstas a lo ya expuesto para el caso de Gijón en la región asturiana.

Murcia es otra de las regiones que mantienen a lo largo de los diez años estudiados un elevado saldo negativo, por lo que dista mucho de aproximarse al concepto de autofinanciación pública establecido en este trabajo. Sus niveles de saldo relativo con respecto a los ingresos al Estado, se sitúan muy cerca del -100 por cien, superando esta cifra, en términos absolutos, en los años 1973 (-101), 1974 (-110) y 1975 (-103). Por último se observa un descenso a partir de 1976 para terminar en el año 1980 en un -66 por ciento.

En el año 1967 Murcia tenía un nivel de participación en los ingresos estatales del 1,3 por ciento, manteniéndose esta cifra, prácticamente, a lo largo de los 14 años estudiados. La participación en los pagos oscila alrededor del 3,5 por ciento.

Murcia con el 2,5 por ciento de la población de España tenía en año 1979 una renta familiar disponible per cápita de 240.489 pts., inferior en un 12 por ciento a la media nacional, que para ese mismo año era de 272.380 pts. (28).

En conclusión vemos cómo la región murciana, siguiendo el análisis establecido, tiene una baja capacidad de autofinanciación pública, al mismo tiempo que su nivel de renta regional per cápita está por debajo de la media estatal.

4.13 Navarra (29)

Aunque el caso de Navarra no es significativo al tener un régimen fiscal distinto al resto de las regiones, ofrecemos sus datos únicamente a efectos informativos ya que en el cálculo de los totales nacionales han sido tenidos en cuenta.

(27) Estatuto de Autonomía para la región de Murcia. Ley Orgánica 4/1982 de 9 de Junio.

(28) Id. Fuentes (6).

(29) Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. Ley Orgánica 13/1982 de 10 de agosto.

La población de Navarra supone el 1,35 por ciento del total de España y su renta familiar disponible per cápita es de 280.730 pts. superior a la media en un 3 por ciento (30).

4.14 La Rioja (31)

La Rioja es otra región uniprovincial que comprende la de Logroño. La evolución del saldo ingresos pagos ha evolucionado en el transcurso del período estudiado, así, comenzó siendo negativo, concretamente la cifra relativa fue en el año 1969 de -59 por ciento, y terminó con valor positivo en 1980 en que se situó en un 13 por ciento. La cifra relativa más alta la alcanzó en el año 1978 con un 25 por ciento.

La participación en los ingresos nacionales ha estado alrededor del 0,4 por ciento, mientras que los pagos oscilaban en torno a un 0,8 por ciento.

La Rioja con el 0,67 de la población total de España tenía una renta familiar disponible per cápita de 304.152 pts., por encima de la media nacional que era de 272.380 pts. (32). Por lo que observando la evolución del saldo ingresos-pagos de los últimos años, se puede ver cómo a una elevada renta per cápita le corresponde una capacidad de autofinanciación.

4.15 Comunidad Valenciana (33)

La región valenciana está compuesta por las provincias de Alicante, Castellón y Valencia.

Es una de las cinco regiones españolas que mantienen un saldo positivo ingresos-pagos, a lo largo de los 14 años estudiados. El saldo se comporta con una tendencia oscilante entre el 18 por ciento de 1967 y el 33 por ciento de 1980, siendo su nivel más bajo el de 1970 con un 9 por ciento.

(30) I.N.E. Censo de Población de 1981 y Banco de Bilbao. Renta familiar disponible 1979.

(31) Estatuto de Autonomía de la Rioja. Ley Orgánica 3/1092 de 9 de Junio.

(32) I.N.E. Censo de Población de 1981. y Banco de Bilbao. Renta Familiar Disponible. 1979.

(33) Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Ley Orgánica 5/1982, de 1 de Julio.

La participación en el total de España de los ingresos de la región valenciana fue en 1967 del 6,6 por ciento y en 1980 del 7,5 por ciento.

Las tendencias de las tres provincias valencianas es a mantenerse con saldo positivo a lo largo de los años estudiados, siendo el saldo relativo más elevado el de Alicante que termina situándose en el año 1980 en un 40 por ciento, frente al 32 por ciento de Valencia para ese mismo año. Es de señalar que Castellón registra saldo negativo durante los años 1972, 1973, 1974 y 1975, siendo su saldo relativo en 1980 del 26 por ciento.

En cuanto a la participación de las distintas provincias en el total regional lógicamente Valencia tiene un mayor peso que las otras dos provincias. Así en los ingresos Valencia se mantiene por encima del 60 por ciento del total regional durante todo el período estudiado, le sigue, por este orden, Alicante y Castellón con niveles sensiblemente inferiores. Cifras muy parecidas se registran en cuanto a la participación en el total de los pagos regionales, Valencia con unos porcentajes superiores al 60 por ciento, es la provincia con una mayor participación, seguida de lejos por Alicante y Castellón.

La región valenciana con el 9,6 por ciento de la población del país tenía en el año 1979 una renta familiar disponible per cápita de 281.215 pts., que era casi igual a la media de España (34), vemos cómo a un nivel de renta similar a la media le corresponde un saldo ingresos pagos positivo.

4.16 País Vasco (35)

Los datos del País Vasco los hemos elaborado agregando los de las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.

El País Vasco es la región que tiene un mayor saldo relativo durante todo el período estudiado, moviéndose siempre por encima del 70 por ciento de saldo sobre ingresos, (únicamente en 1980 presenta una cifra inferior), sus cifras más elevadas son las de los años 1974 y 78 con un 78 por ciento, la del último año estudiado fue del 66 por ciento.

(34) Id. Fuentes (6).

(35) Estatuto de Autonomía para el País Vasco. Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre.

La participación del País Vasco en el total de España fue, en cuanto a los ingresos, del 11 por ciento a lo largo de los años estudiados; en cuanto a la participación en los pagos estatales ésta fue del 5,5 por ciento.

El comportamiento de las tres provincias vascas no ha sido homogéneo, ya que Alava observa un saldo negativo durante todo el período estudiado, menos en los años 1977 y 1978, llegando a ser ese saldo negativo del -85 por ciento de los ingresos en 1975. Por su parte Guipúzcoa y Vizcaya se sitúan, durante todo el período, con saldos positivos muy elevados siendo dichos saldos en el año 1976 del 78 por ciento para Vizcaya y el 77 por ciento para Guipúzcoa; no obstante Guipúzcoa para el año 1967 al 74 tuvo saldos relativos por encima del 80 por ciento mientras que Vizcaya no ha alcanzado esta cifra en ningún año.

La participación más elevada, a nivel de ingresos, de todo el País Vasco la tiene durante todo el período estudiado Vizcaya con cifras superiores al 55,5 por ciento. La participación de Guipúzcoa se movió en torno al 40 por ciento. Por último la participación en los ingresos de Alava fue sensiblemente inferior.

La misma tónica se observa en la participación regional en los pagos estatales del País Vasco. Vizcaya tiene una cifra media de participación del 54 por ciento, Guipúzcoa del 35 por ciento y Alava del 11 por ciento, aunque como ya pusimos de manifiesto antes, a nivel relativo Alava tiene una cifra altísima de pagos en relación a los ingresos.

El País Vasco con una población que representa el 5,7 por ciento del total de España, tiene una renta familiar disponible per cápita de 305.232 pts. (36), siendo una de las más altas del país. En este caso también coincide que a mayor renta regional le corresponde un mayor saldo relativo con respecto a los ingresos.

5. CONCLUSIONES

A lo largo del trabajo hemos observado que habían regiones cuyo saldo ingresos-pagos era positivo lo que nos indicaba que los ingresos al Estado eran superiores a los pagos que recibían de él, y eso sin tener en cuenta los ingresos que realizan y que se contabi-

(36) Id. Fuentes (6).

lizan fuera de la región, por los motivos apuntados en el inicio de este trabajo, por lo que si se contabilizarán éste desequilibrio positivo se acentuaría aún más. Estas regiones son: Asturias, Baleares, Cantabria, Cataluña, Comunidad Valenciana y País Vasco, las cuales tienen una renta familiar disponible per cápita superior a la media del país, año 1.979, salvo Asturias y Cantabria que aunque están por debajo se sitúan muy próximas a ella. En este grupo hay que incluir también a La Rioja que tiene un saldo ingresos-pagos positivo a partir de 1977 y un nivel de renta superior a la media.

Frente a este grupo están las regiones cuyo saldo ingresos-pagos es negativo lo que indica que sus ingresos al Estado son inferiores a los pagos que éste realiza. Aquí sí sería significativo saber qué importancia tiene los ingresos que afectan a estas regiones y que se satisfacen fuera de ellas, ya que en algunos casos esta circunstancia podría hacer variar el signo o cuanto menos, el volumen del saldo negativo, pero esto por sí solo sería motivo de otro trabajo. Hecha esta salvedad las regiones son: Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Murcia y Navarra, ésta última ya hemos dicho que la ofrecemos únicamente a efectos de información dada sus peculiaridades fiscales. Estas regiones son a su vez las que tienen una renta familiar disponible per cápita inferior a la media nacional. De este grupo habría que dejar fuera a Aragón ya que su renta es superior a la media y su saldo negativo está muy próximo al equilibrio.

La conclusión más significativa que se extrae de este análisis es que las regiones con el saldo ingresos-pagos positivo son precisamente, con las excepciones comentadas, las que tienen una mayor renta familiar disponible per cápita, mientras que las de saldo negativo se sitúan por debajo de la renta media.

Estimo que los datos que aquí se ofrecen, aparte de mostrar un análisis histórico, pueden servir de referencia a la hora de proyectar un sistema de compensaciones interregionales, en el que sin duda hay que tener en cuenta, entre otros aspectos, que las regiones con mayor renta per cápita son las que pueden generar unos mayores ingresos al Estado dentro de un sistema fiscal progresivo, coincidiendo en nuestro país estas regiones con las que tradicionalmente han recibido mano de obra de las que en nuestro esquema figuran con saldo negativo y con una renta inferior a la media.

Este trabajo queda abierto a otros en los que se analicen factores tan importantes como son, por un lado, el volumen de ingresos que aunque se generan en una región se paga en otras, y por otro, el volumen del gasto público regional en relación al número de habitantes y a su composición específica, ya que esta nos dirá si estamos ante gastos que pueden generar renta o si por el contrario son únicamente consuntivos.

**EVOLUCION DURANTE EL PERIODO 1967-1980 DE LA RELACION
INGRESOS-PAGOS ENTRE LA REGION ANDALUZA Y EL ESTADO**
(En millones de Ptas. corrientes)

AÑOS	INGRESOS	PAGOS	SALDO	% S/I
1967	12.114	18.994	- 6.880	-56
1970	18.376	28.048	- 9.672	- 52
1972	24.442	34.628	-10.186	-41
1973	30.090	40.379	-10.289	-34
1974	32.948	46.542	-13.594	-41
1975	40.709	62.322	-21.613	-53
1976	49.649	69.801	-20.152	-40
1977	67.035	93.201	-26.166	-39
1978	89.374,1	115.308,3	-25.934,2	-29
1980	125.505	179.594,6	-54.089,6	-43

FUENTE: Estadísticas Presupuestarias y Fiscales del Ministerio de Hacienda.
1967-1980

**EVOLUCION DURANTE EL PERIODO 1.967-1.980 DE LA RELACION
INGRESOS-PAGOS ENTRE ARAGON Y EL ESTADO**
(millones de Ptas. corrientes)

AÑOS	INGRESOS	PAGOS	SALDO	% S/I
1967	3.746	5.213	-1.467	-39
1970	5.132	7.158	-2.026	-39
1972	6.584	9.003	-2.419	-36
1973	8.023	10.273	-2.850	-28
1974	9.525	12.627	-3.102	-32
1975	11.482	15.678	-4.196	-36
1976	14.851	18.920	-4.069	-27
1977	21.377	23.455	-2.078	-10
1978	28.168,4	29.571,8	-1.402,8	-5
1980	38.042,7	42.132,4	-4.089,7	-11

FUENTE: Estadísticas Presupuestarias y Fiscales del Ministerio de Hacienda.
1967-1980.

**EVOLUCION DURANTE EL PERIODO 1.967-1.980 DE LA RELACION
INGRESOS-PAGOS ENTRE ASTURIAS Y EL ESTADO**
(millones de Ptas. corrientes.)

AÑOS	INGRESOS	PAGOS	SALDO	% S/I
1967	3.886	3.624	262	6
1970	5.774	4.866	908	15
1972	7.572	6.405	1.167	15
1973	8.685	7.590	1.095	12
1974	10.842	9.005	1.837	16
1975	14.137	11.233	2.094	20
1976	14.842	11.551	3.291	22
1977	19.331	15.735	3.596	19
1978	24.458,7	19.668,3	4.790,3	20
1980	31.436,7	31.968,2	- 531,5	-1,7

FUENTE: Estadísticas Presupuestarias y Fiscales del Ministerio de Hacienda.
1967-1980.

**EVOLUCION DURANTE EL PERIODO 1967-1980 DE LA RELACION
INGRESOS-PAGOS ENTRE BALEARES Y EL ESTADO**
(millones de Ptas. corrientes)

AÑOS	INGRESOS	PAGOS	SALDO	% S/I
1967	1.944	1.922	22	1
1970	3.068	2.925	143	4
1972	4.463	3.588	895	19
1973	5.587	4.480	1.107	19
1974	5.964	5.418	546	9
1975	6.712	6.366	346	5
1976	7.774	6.613	1.161	14
1977	10.057	8.559	1.498	15
1978	14.740	10.767,6	3.952,4	27
1980	22.255,2	17.690,8	4.564,4	21

FUENTE: Estadísticas Presupuestarias y Fiscales del Ministerio de Hacienda.
1967-1980.

**EVOLUCION DURANTE EL PERIODO 1.967-1.980 DE LA RELACION
INGRESOS-PAGOS ENTRE CANARIAS Y EL ESTADO**
(en millones de Ptas. corrientes)

AÑOS	INGRESOS	PAGOS	SALDO	% S/I
1.967	1.692	4.274	- 2.582	-152
1.970	2.986	5.358	- 2.372	- 79
1.972	4.916	7.917	- 3.001	- 61
1.973	4.345	9.422	- 5.077	-116
1.974	5.158	11.595	- 6.437	-124
1.975	6.191	14.976	- 8.785	-141
1.976	7.193	17.062	- 9.869	-137
1.977	9.643	22.282	-12.639	-131
1.978	15.896,3	28.930,5	- 13.034,2	- 82
1.980	28.529,9	43.561	-15.031,1	- 53

RELACION INGRESOS-PAGOS ENTRE CANTABRIA Y EL ESTADO.
EVOLUCION PERIODO 1.967-1.980.
(En millones de Ptas. corrientes.)

AÑOS	INGRESOS	PAGOS	SALDO	% S/I
1967	2.431	1.327	1.104	45
1970	3.263	1.911	1.352	41
1972	4.386	2.566	1.820	41
1973	4.933	2.949	1.984	40
1974	5.791	3.185	2.605	44
1975	7.317	4.345	2.972	40
1976	10.029	4.600	5.429	54
1977	13.780	6.439	7.341	53
1978	16.945,5	8.657,6	8.287,6	49
1980	24.654,6	13.477,6	11.777	45

FUENTE: Estadísticas Presupuestarias y Fiscales del Ministerio de Hacienda.
1967-1980.

**EVOLUCION DURANTE EL PERIODO 1.967-1.980 DE LA RELACION
INGRESOS-PAGOS ENTRE CASTILLA-LEON Y EL ESTADO.
(millones de Ptas. corrientes.)**

AÑOS	INGRESOS	PAGOS	SALDO	% S/I
1967	5.785	11.406	— 5.261	—91
1970	8.679	14.971	— 6.292	—73
1972	10.008	18.065	— 8.057	—81
1973	13.241	22.751	— 9.510	—72
1974	14.596	25.298	— 10.702	—73
1975	16.598	26.356	— 9.758	—59
1976	23.559	34.507	— 10.948	—46
1977	32.290	42.105	— 9.815	—30
1978	43.196,8	53.284,5	— 10.087,7	—23
1980	56.796,8	82.948,0	— 26.151	—46

FUENTE: Estadísticas Presupuestarias y Fiscales del Ministerio de Hacienda.
1967-1980.

**EVOLUCION DURANTE EL PERIODO 1.967-1.980 DE LA RELACION
INGRESOS-PAGOS ENTRE CASTILLA-LA MANCHA Y EL ESTADO.
(millones de Ptas. corrientes.)**

AÑOS	INGRESOS	PAGOS	SALDO	% S/I
1967	2.685	4.384	— 1.699	—63
1970	3.718	6.742	— 3.024	—81
1972	4.758	8.166	— 3.408	—71
1973	5.790	10.169	— 4.379	—75
1974	6.835	11.717	— 4.882	—71
1975	8.735	15.028	— 6.293	—72
1976	10.983	16.039	— 5.056	—46
1977	14.497	19.928	— 5.431	—37
1978	19.095,3	24.702,1	— 5.606,8	—29
1980	24.628,1	41.055,2	—16.427,1	—67

FUENTE: Estadísticas Presupuestarias y Fiscales del Ministerio de Hacienda.
1967-1980.

**EVOLUCION DURANTE EL PERIODO 1.967-1.980 DE LA RELACION
INGRESOS-PAGOS ENTRE CATALUÑA Y EL ESTADO
(millones de Ptas. corrientes)**

AÑOS	INGRESOS	PAGOS	SALDO	% S/I
1967	39.939	11.379	28.560	71
1970	57.778	17.109	40.669	70
1972	77.444	22.824	54.620	70
1973	98.320	25.248	73.072	74
1974	119.055	32.496	86.559	72
1975	132.483	41.205	91.278	68
1976	165.781	43.386	122.395	73
1977	225.710	57.972	167.738	74
1978	282.962	74.239,7	208.729,9	74
1980	391.534,1	124.560,9	266.963,2	68

FUENTE: Estadísticas Presupuestarias y Fiscales del Ministerio de Hacienda.
1967-1980.

**EVOLUCION DURANTE EL PERIODO 1.967-1.980 DE LA RELACION
INGRESOS-PAGOS ENTRE EXTREMADURA Y EL ESTADO.
(millones de Ptas. corrientes).**

AÑOS	INGRESOS	PAGOS	SALDO	% S/I
1967	1.404	3.279	- 1.875	-133
1970	1.917	4.766	- 2.849	-148
1972	2.452	6.151	- 3.699	-150
1973	2.859	7.184	- 4.325	- 66
1974	3.270	8.152	- 4.882	-149
1975	4.029	10.917	- 6.888	-170
1976	4.971	11.548	- 6.577	-132
1977	6.685	16.108	- 9.423	-141
1978	8.715,6	18.356,1	- 9.640,5	-111
1980	11.672	30.129,8	-18.457,8	-158

FUENTE: Estadísticas Presupuestarias y Fiscales del Ministerio de Hacienda.
1967-1980.

**EVOLUCION DURANTE EL PERIODO 1.967-1.980 DE LA RELACION
INGRESOS PAGOS ENTRE GALICIA Y EL ESTADO.**

(en millones de Ptas. corrientes).

AÑOS	INGRESOS	PAGOS	SALDO	% S/I
1967	4.588	7.985	- 3.397	-74
1970	6.867	11.540	- 4.673	-68
1972	9.417	14.675	- 5.258	-55
1973	11.645	17.943	- 6.298	-54
1974	13.475	20.725	- 7.250	-53
1975	16.245	27.126	-10.881	-66
1976	22.272	29.629	- 7.357	-33
1977	32.526	36.548	- 4.022	-12
1978	43.607,6	47.082,7	- 3.475,1	- 8
1980	60.918,6	72.944,6	-12.026	-20

FUENTE: Estadísticas Presupuestarias y Fiscales del Ministerio de Hacienda.
1967-1980.

**EVOLUCION DURANTE EL PERIODO 1.967-1.980 DE LA RELACION
INGRESOS-PAGOS ENTRE MURCIA Y EL ESTADO**

(en millones de Ptas corrientes.)

AÑOS	INGRESOS	PAGOS	SALDO	% S/I
1967	1.882	3.423	- 1.541	-81
1970	2.488	4.816	- 2.328	-93
1972	3.089	6.146	- 3.075	-99
1973	3.557	7.178	- 3.621	-101
1974	4.197	8.834	- 4.637	-110
1975	5.436	11.087	- 5.651	-103
1976	6.374	11.844	- 5.470	-85
1977	9.353	15.280	- 5.927	-63
1978	12.834,8	19.509,2	- 6.674,4	-52
1980	20.241,1	33.616,6	-13.375,5	-66

FUENTE: Estadísticas Presupuestarias y Fiscales del Ministerio de Hacienda.
1967-1980.

RELACION INGRESOS-PAGOS ENTRE NAVARRA Y EL ESTADO
EVOLUCION PERIODO 1.967-1.980
(en millones de Ptas. corrientes.)

AÑOS	INGRESOS	PAGOS	SALDO	% S/I
1967	173	939	- 766	-442
1970	1.070	1.403	- 333	- 31
1972	1.093	2.007	- 914	- 83
1973	1.249	2.408	-1.159	- 92
1974	1.309	2.783	-1.474	-112
1975	1.813	3.939	-2.126	-117
1976	2.373	4.638	-2.265	- 95
1977	4.325	6.196	- 1.817	- 43
1978	5.606,2	7.844,3	-2.278,1	- 41
1980	7.006,6	11.923,9	-4.917,3	- 70

FUENTE: Estadísticas Presupuestarias y Fiscales del Ministerio de Hacienda.
1967-1980.

RELACION INGRESOS-PAGOS ENTRE LA RIOJA Y EL ESTADO
EVOLUCION PERIODO 1.967-1.980
(en millones de Ptas. corrientes.)

AÑOS	INGRESOS	PAGOS	SALDO	% S/I
1967	547	870	- 323	-59
1970	774	1.226	- 452	-58
1972	1.174	1.544	- 370	-31
1973	1.327	1.796	- 559	-45
1974	1.563	2.098	- 535	-34
1975	1.909	2.505	- 596	-31
1976	2.431	2.591	- 160	- 6
1977	3.780	3.582	198	5
1978	5.545,7	4.164	1.381,7	25
1980	7.325,2	6.394,7	930,5	13

FUENTE: Estadísticas Presupuestarias y Fiscales del Ministerio de Hacienda.
1967-1980.

**EVOLUCION DURANTE EL PERIODO 1.967-1.980 DE LA RELACION
INGRESOS-PAGOS ENTRE VALENCIA Y EL ESTADO
(en millones de Ptas. corrientes.)**

AÑOS	INGRESOS	PAGOS	SALDO	% S/I
1967	9.563	7.825	1.738	18
1970	12.862	11.598	1.264	9
1972	16.357	14.394	1.963	12
1973	20.211	16.778	3.433	16
1974	24.027	20.052	3.975	16
1975	28.835	25.967	2.868	9
1976	39.093	28.186	1.097	27
1977	59.543	37.121	22.422	38
1978	80.775,7	48.146,2	32.629,5	40
1980	118.961,4	79.154,3	39.807,1	33

FUENTE: Estadísticas Presupuestarias y Fiscales del Ministerio de Hacienda.
1967-1980.

**EVOLUCION DURANTE EL PERIODO 1.967-1.980 DE LA RELACION
INGRESOS-PAGOS ENTRE EL PAIS VASCO Y EL ESTADO
(en millones de Ptas. corrientes.)**

AÑOS	INGRESOS	PAGOS	SALDO	% S/I
1967	21.571	4.866	16.705	77
1970	29.051	7.195	21.856	75
1972	38.976	9.040	29.936	76
1973	48.529	10.715	37.814	77
1974	58.678	12.832	45.846	78
1975	68.319	17.580	50.739	74
1976	81.402	19.127	62.275	76
1977	105.788	23.318	82.470	78
1978	123.258,1	29.980	93.278,1	76
1980	151.244,5	51.255,1	99.989,4	66

FUENTE: Estadísticas Presupuestarias y Fiscales del Ministerio de Hacienda.
1967-1980.

RELACION INGRESOS-PAGOS ENTRE CEUTA Y EL ESTADO
EVOLUCION PERIODO 1.967-1.980
(en millones de Ptas. corrientes.)

AÑOS	INGRESOS	PAGOS	SALDO	% S/I
1967	180	987	-807	-448
1970	237	1.070	-833	-351
1972	298	1.348	-1.050	-352
1973	382	900	-518	-135
1974	489	1.805	-1.316	-269
1975	653	2.301	-1.648	-252
1976	866	3.081	-2.215	-255
1977	1.112	3.777	-2.665	-240
1978	1.352,3	4.637,4	-3.285,1	-243
1980	2.280,6	6.465	-4.185,4	-183

FUENTE: Estadísticas Presupuestarias y Fiscales del Ministerio de Hacienda.
1967-1980.

RELACION INGRESOS-PAGOS ENTRE MELILLA Y EL ESTADO
EVOLUCION PERIODO 1.967-1.980
(en millones de Ptas. corrientes.)

AÑOS	INGRESOS	PAGOS	SALDO	% S/I
1967	76	774	-698	-918
1970	95	908	-813	-855
1972	115	1.100	-985	-856
1973	136	1.228	-1.092	-802
1974	158	1.455	-1.297	-820
1975	207	1.890	-1.683	-813
1976	275	2.616	-2.341	-851
1977	375	3.183	-2.808	-749
1978	577,6	4.120,7	-3.543,1	-613
1980	909,1	5.875,1	-4.966	-546

FUENTE: Estadísticas Presupuestarias y Fiscales del Ministerio de Hacienda.
1967-1980.